SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO No.531 DE 2024

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** NANCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José (Acacias-Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**INVERSIONES FA ASOCIADOS S.A.S** **901434445-5** **R/L: JOSE ALEJANDRO QUEVEDO ULLOA** **CC: 17.420.675** **Notificaciones:** LT 1 Vía Malecón (Acacias - Meta) **Correo electrónico:** inversionesfaasociados@gmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L**, Incluido IVA
DURACIÓN	**TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO.**
FECHA	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente identificada con la cédula de ciudadanía 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta No.093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requerido para el suministro de insumos de ferretería para el uso en las diferentes áreas de la institución los cuales son de vital importancia para el cumplimiento y desarrollo de los servicios y el objeto principal de esta entidad. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.1094 de 2024 con cargo al presupuesto vigencia 2024 Rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado: Otros bienes transportables. **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones organizacionales, financieras, jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No.002 de 2019, en su

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Artículo Décimo Segundo, dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantia que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No.02 del 2019 del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suministrar los siguientes elementos

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO BASE	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACOPLE FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
2	ACOPLE FLEXIBLE PARA SANITARIO	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
3	ACOPLE FLEXIBLE RAPIDbarillO PCP	1	$ 26,891	$ 5,109	$ 32,000	$ 32,000
4	ABRAZADERA SINFÍN 1/4"	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000
5	ABRAZADERA SINFÍN 1/2"	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000
6	AGUA STOP PARA SANITARIA	1	$ 15,126	$ 2,874	$ 18,000	$ 18,000
7	ALICATE ELECTRICISTA 8"	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
8	ASPERSOR + TRIPODE	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
9	ASPERSOR + TRIPODE	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
10	AMARRE PARA ZINC	1	$ 672	$ 128	$ 800	$ 800
11	AMARRE PARA ETERNIT	1	$ 840	$ 160	$ 1,000	$ 1,000
12	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	1	$ 840	$ 160	$ 1,000	$ 1,000
13	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	1	$ 924	$ 176	$ 1,100	$ 1,100
14	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1	$ 1,513	$ 287	$ 1,800	$ 1,800
15	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4"	1	$ 2,773	$ 527	$ 3,300	$ 3,300
16	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	1	$ 4,034	$ 766	$ 4,800	$ 4,800
17	ADAPTADOR HEMBRA 2"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
18	ADAPTADOR MACHO 1/2"	1	$ 840	$ 160	$ 1,000	$ 1,000
19	ADAPTADOR MACHO 3/4"	1	$ 924	$ 176	$ 1,100	$ 1,100
20	ADAPTADOR MACHO 1"	1	$ 1,513	$ 287	$ 1,800	$ 1,800
21	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	1	$ 2,773	$ 527	$ 3,300	$ 3,300
22	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	1	$ 4,034	$ 766	$ 4,800	$ 4,800
23	ADAPTADOR MACHO 2"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
24	AMARRE PLASTICO X 10 cm X 100 und	1	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 4,000
25	AMARRE PLASTICO X 15 cm X 100 und	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

26	AMARRE PLASTICO X 20 cm X 100 und	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
27	AMARRE PLASTICO X 25 cm X 100 und	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
28	AMARRE PLASTICO X 30 cm X 100 und	1	$ 6,303	$ 1,197	$ 7,500	$ 7,500
29	AMARRE PLASTICO X 40 cm X 100 und	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
30	ANGULO PERIMETRAL EN ALUMINIO X 6 mts	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000
31	BISTURI	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
32	BLOQUELÓN	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
33	BOLSA DE CAL X 10 kg	1	$ 27,731	$ 5,269	$ 33,000	$ 33,000
34	BOLSA DE INVECRYL	1	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000	$ 20,000
35	BULTO DE ARENA	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
36	BULTO DE BALASTRO	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
37	BULTO DE MIXTO	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
38	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 kg	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
39	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 20 kg	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
40	BULTO BINDA EXTRA BLANCO X 50 KLS	1	$ 166,387	$ 31,613	$ 198,000	$ 198,000
41	BULTO SIKA 101 MORTERO X 50 KLS	1	$ 243,697	$ 46,303	$ 290,000	$ 290,000
42	BULTO DE PEGAENCHAPE X 25KG	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
43	BOMBILLO LED 5W	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
44	BOMBILLO LED 7W	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
45	BOMBILLO LED 9W	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
46	BOMBILLO LED 12W	1	$ 15,966	$ 3,034	$ 19,000	$ 19,000
47	BOMBILLO LED 15W	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
48	BOMBILLO LED 20W	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
49	BOMBILLO LED 24W	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
50	BOMBILLO LED 30W	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
51	BOMBILLO LED 40W	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
52	BOMBILLO LED 50W	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000	$ 65,000
53	BROCA TUNGTENO 3/16"	1	$ 6,387	$ 1,213	$ 7,600	$ 7,600
54	BROCA TUNGTENO 1/4"	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
55	BROCA TUNGTENO 5/16"	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
56	BROCA TUNGTENO 3/8"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
57	BROCA TUNGTENO 1/2"	1	$ 15,126	$ 2,874	$ 18,000	$ 18,000
58	BROCA TUNGTENO 5/8"	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
59	BROCA 1/8"	1	$ 6,387	$ 1,213	$ 7,600	$ 7,600
60	BROCA 9/64"	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
61	BROCA 1/4"	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
62	BROCA 5/16"	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
63	BROCA 3/8"	1	$ 24,370	$ 4,630	$ 29,000	$ 29,000
64	BROCA 1/2"	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
65	BOTELLA DE COLBÓN MADERA	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
66	BOTELLA DE PEGACAUCHO	1	$ 36,975	$ 7,025	$ 44,000	$ 44,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

67	BOTELLA DE TÍNER	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
68	BOTELLA DE CLORO	1	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 4,000
69	BOTELLA DE VARSOL	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
70	BOTELLA DE ACIDO NÍTRICO	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
71	BOQUILLA X 2 kg	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
72	BROCHA 1/2"	1	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 4,000
73	BROCHA 1"	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
74	BROCHA 1 1/2"	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
75	BROCHA 2"	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
76	BROCHA 2 1/2"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
77	BROCHA 3"	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
78	BROCHA 4"	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
79	BROCHA 5"	1	$ 21,849	$ 4,151	$ 26,000	$ 26,000
80	BROCHA 6"	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
81	BOCEL ALUMINIO ESPAÑOL X 6mts	1	$ 28,571	$ 5,429	$ 34,000	$ 34,000
82	BISAGRA PARA PUERTA X PAR	1	$ 2,521	$ 479	$ 3,000	$ 3,000
83	BUJIA PARA GUADAÑA	1	$ 22,689	$ 4,311	$ 27,000	$ 27,000
84	CARRETILLA BUGY ANTIPINCHAZOS METALICA	1	$ 310,924	$ 59,076	$ 370,000	$ 370,000
85	CARRETILLA BUGY ANTIPINCHAZOS PLASTICA	1	$ 260,504	$ 49,496	$ 310,000	$ 310,000
86	CERRADURA PARA ALCOBA	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
87	CERRADURA INAFER	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
88	CHAPA PARA GAVETA	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
89	CLAVIJA	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
90	CLAVIJA POLO A TIERRA	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
91	CORTAFRIO 6"	1	$ 60,504	$ 11,496	$ 72,000	$ 72,000
92	CODO PVC 1/2"	1	$ 1,261	$ 239	$ 1,500	$ 1,500
93	CODO PVC 3/4"	1	$ 1,261	$ 239	$ 1,500	$ 1,500
94	CODO PVC 1"	1	$ 3,025	$ 575	$ 3,600	$ 3,600
95	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
96	CANDADO N° 40	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
97	CANDADO N° 50	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
98	CANDADO N° 60	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000	$ 35,000
99	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS	1	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000	$ 25,000
100	CAJA ELECTRICA 5800	1	$ 1,008	$ 192	$ 1,200	$ 1,200
101	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	1	$ 1,681	$ 319	$ 2,000	$ 2,000
102	CANASTILLA 4"	1	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000	$ 38,000
103	CANECA DE VINILO TIPO 1	1	$ 364,706	$ 69,294	$ 434,000	$ 434,000
104	CANECA DE VINILO TIPO 2	1	$ 191,597	$ 36,403	$ 228,000	$ 228,000
105	CANECA DE IMPERMEABILIZANTE	1	$ 352,941	$ 67,059	$ 420,000	$ 420,000
106	CANECA DE PINTURA EPOXICA	1	$ 239,496	$ 45,504	$ 285,000	$ 285,000
107	CANECA DE ESMALTE SINTETICO	1	$ 426,050	$ 80,950	$ 507,000	$ 507,000
108	CANALETA METALICA ELECTRICA	1	$ 131,092	$ 24,908	$ 156,000	$ 156,000
109	CANALETA PLASTICA ELECTRICA	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
110	CANECA DE ESTUCO PLASTICO	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

111	CHAZO INDUSTRIAL 1/4"	1	$ 924	$ 176	$ 1,100	$ 1,100
112	CHAZO INDUSTRIAL 5/16"	1	$ 1,345	$ 255	$ 1,600	$ 1,600
113	CHAZO INDUSTRIAL 3/8"	1	$ 1,176	$ 224	$ 1,400	$ 1,400
114	CHAZO INDUSTRIAL 1/2"	1	$ 2,017	$ 383	$ 2,400	$ 2,400
115	CHEQUE DE 1/2"	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
116	CHEQUE DE 1"	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
117	CEPILLO DE ALAMBRE	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
118	CINTA MÉTRICA X 30mts	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 95,000
119	DESTORNILLADOR DE PALA	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
120	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
121	DISCO 14" PARA TRONZADORA	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
122	DISCO PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	1	$ 7,563	$ 1,437	$ 9,000	$ 9,000
123	DISCO PARA CORTE DE METAL 7"	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
124	DISCO DIAMANTADO 4 1/2"	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
125	DISCO DIAMANTADO 7"	1	$ 19,328	$ 3,672	$ 23,000	$ 23,000
126	DISCO PARA CORTE DE MADERA 4 1/2"	1	$ 19,328	$ 3,672	$ 23,000	$ 23,000
127	DISCO PARA CORTE DE MADERA 7"	1	$ 19,832	$ 3,768	$ 23,600	$ 23,600
128	DISCO REMOVEDOR DE PINTURA	1	$ 9,244	$ 1,756	$ 11,000	$ 11,000
129	ESPATULA INOXIDABLE 3"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
130	ESPATULA INOXIDABLE 4"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
131	ESPATULA INOXIDABLE 5"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
132	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	1	$ 453,782	$ 86,218	$ 540,000	$ 540,000
133	ELECTROBOMBA 1/2 HP	1	$ 218,487	$ 41,513	$ 260,000	$ 260,000
134	ELECTROBOMBA 1 HP	1	$ 262,185	$ 49,815	$ 312,000	$ 312,000
135	ESCOBA PARA JARDÍN PLASTICA	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
136	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PASOS	1	$ 340,336	$ 64,664	$ 405,000	$ 405,000
137	ESCALERA DE ALUMINIO 8 PASOS	1	$ 491,597	$ 93,403	$ 585,000	$ 585,000
138	FUMIGADORA 1.5 lts	1	$ 59,047	$ 2,952	$ 61,999	$ 61,999
139	FUMIGADORA 5 lts	1	$ 91,428	$ 4,571	$ 95,999	$ 95,999
140	FUMIGADORA 20 lts	1	$ 238,095	$ 11,905	$ 250,000	$ 250,000
141	FLEXOMETRO X 5mts	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
142	FLOTADOR GERFOR 1/2"	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
143	FLOTADOR AUTOMATICO	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
144	GALÓN DE ESMALTE SINTÉTICO	1	$ 134,454	$ 25,546	$ 160,000	$ 160,000
145	GALÓN DE PINTURA EPOXICA	1	$ 525,210	$ 99,790	$ 625,000	$ 625,000
146	GALÓN DE PINTURA TRÁFICO	1	$ 189,916	$ 36,084	$ 226,000	$ 226,000
147	GALÓN DE VINILO TIPO 1	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
148	GALÓN DE VINILO TIPO 2	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000	$ 85,000
149	GALÓN DE IMPERMEABILIZANTE	1	$ 82,353	$ 15,647	$ 98,000	$ 98,000
150	GALÓN DE TÍNER	1	$ 36,975	$ 7,025	$ 44,000	$ 44,000
151	GALÓN DE VARSOL	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000	$ 65,000
152	GALÓN DE CLORO	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
153	GALÓN DE ESTUCO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
154	GALON DE ANTICORROSIVO	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

155	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	1	$ 77,311	$ 14,689	$ 92,000	$ 92,000
156	GRIFERIA PARA SANITARIO	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 95,000
157	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 95,000
158	HOJA DE SEGUETA	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
159	HOMBRE SOLO 10"	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000	$ 65,000
160	INTERRUPTOR SENCILLO	1	$ 7,563	$ 1,437	$ 9,000	$ 9,000
161	INTERRUPTOR DOBLE	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
162	INTERRUPTOR TRIPLE	1	$ 21,849	$ 4,151	$ 26,000	$ 26,000
163	JUEGO DE ACCESORIOS PARA BAÑO	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
164	JUEGO DE DESTORNILLADORES STANLEY	1	$ 77,311	$ 14,689	$ 92,000	$ 92,000
165	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE X 6und	1	$ 68,908	$ 13,092	$ 82,000	$ 82,000
166	KILO DE CLORO GRANULADO	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 28,000
167	KILO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
168	KILO DE CARBURO	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
169	KILO DE MINERAL	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
170	KILO DE BOQUILLA	1	$ 26,891	$ 5,109	$ 32,000	$ 32,000
171	KILO DE YESO	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
172	KILO DE SIKA-101-MORTERO	1	$ 35,294	$ 6,706	$ 42,000	$ 42,000
173	KILO DE PEGA ENCHAPE	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
174	KILO DE ALAMBRE NEGRO	1	$ 10,924	$ 2,076	$ 13,000	$ 13,000
175	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
176	LÁMINA DE ZINC LISO	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
177	LÁMINA DE ZINC 2.15	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
178	LÁMINA DE ZINC 3.05	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000	$ 65,000
179	LÁMINA DE ZINC 3.66	1	$ 73,950	$ 14,050	$ 88,000	$ 88,000
180	LAVAPLATOS EN ACERO INOX	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
181	LIMPIADOR PVC X 1/128	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
182	LIMPIADOR PVC X 1/64	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
183	LIMPIADOR PVC X 1/32	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
184	LIMPIADOR PVC X 12 ONZAS	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
185	LIMPIADOR PVC X 1/4	1	$ 57,143	$ 10,857	$ 68,000	$ 68,000
186	LADRILLO N°4	1	$ 2,017	$ 383	$ 2,400	$ 2,400
187	LADRILLO TOLETE	1	$ 1,345	$ 255	$ 1,600	$ 1,600
188	LADRILLO PRENSADO	1	$ 2,101	$ 399	$ 2,500	$ 2,500
189	LIBRA DE PUNTILLA	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
190	LIBRA DE PUNTILLA DE ACERO	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
191	LAMINA DE SUPERBOARD X 1CM	1	$ 117,647	$ 22,353	$ 140,000	$ 140,000
192	LIMA TRIANGULAR DE 6"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
193	LLAVE TERMINAL PLASTICA 1/2"	1	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000	$ 7,000
194	LLAVE TERMINAL NIQUELADA 1/2"	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
195	LLAVE BOLA JARDÍN	1	$ 26,891	$ 5,109	$ 32,000	$ 32,000
196	LLAVE PARA LAVAMANOS	1	$ 20,168	$ 3,832	$ 24,000	$ 24,000
197	LLAVE PARA LAVADORA	1	$ 20,168	$ 3,832	$ 24,000	$ 24,000
198	LLAVE ABASTO	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

199	LLANA EN MADERA	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
200	LLANA METÁLICA	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
201	LLANA METÁLICA DENTADA	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
202	LLANA EN ACERO INOX	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
203	MASCARILLA DESECHABLE	1	$ 1,176	$ 224	$ 1,400	$ 1,400
204	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X16M	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
205	METRO DE CABLE PARA INICIAR BATERIA 300amp	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
206	METRO DE LIJA 4"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
207	METRO DE LIJA 6"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
208	METRO DE SOGA MATIZADA #8	1	$ 2,101	$ 399	$ 2,500	$ 2,500
209	METRO DE SOGA MATIZADA #10	1	$ 2,941	$ 559	$ 3,500	$ 3,500
210	METRO DE SOGA MATIZADA #12	1	$ 3,782	$ 718	$ 4,500	$ 4,500
211	METRO CUADRADO DE BALDOSA BLANCA 20X20	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
212	MULTITOMA ALFA 3	1	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000	$ 20,000
213	MULTITOMA EXACOLL	1	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000	$ 20,000
214	METRO DE LONA	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000
215	METRO DE PLASTICO	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
216	METRO DE POLISOMBRA	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
217	METRO DE MALLA PLÁSTICA	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
218	METRO DE MALLA PARA ZARANDO	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
219	MINIPULIDORA 4 1/2"	1	$ 193,277	$ 36,723	$ 230,000	$ 230,000
220	MANIJA PARA SANITARIO	1	$ 3,866	$ 734	$ 4,600	$ 4,600
221	METRO DE CADENA PLÁSTICA	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
222	METRO DE CADENA 1/4"	1	$ 26,891	$ 5,109	$ 32,000	$ 32,000
223	METRO DE CADENA 3/16"	1	$ 15,966	$ 3,034	$ 19,000	$ 19,000
224	METRO DE MANGUERA PARA JARDÍN	1	$ 2,353	$ 447	$ 2,800	$ 2,800
225	METRO DE PORCELANATO 60X60	1	$ 151,261	$ 28,739	$ 180,000	$ 180,000
226	PUNTA PARA TALADRO	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000
227	PAQUETE DE CHAZOS + TORNILLOS	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
228	PANEL LED 24 W	1	$ 35,294	$ 6,706	$ 42,000	$ 42,000
229	PANEL LED 18 W	1	$ 21,849	$ 4,151	$ 26,000	$ 26,000
230	PAR DE GUANTES CAUCHO	1	$ 16,807	$ 3,193	$ 20,000	$ 20,000
231	PAR DE GUANTES NYLON	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
232	PAR DE GUANTES TIPO INGENIERO	1	$ 1,849	$ 351	$ 2,200	$ 2,200
233	PISTOLA DE SILICONA DE TUBO	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
234	PLIEGO DE LIJA NEGRA	1	$ 2,521	$ 479	$ 3,000	$ 3,000
235	PLIEGO DE LIJA ROJA	1	$ 2,521	$ 479	$ 3,000	$ 3,000
236	PROTECTOR CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	$ 63,025	$ 11,975	$ 75,000	$ 75,000
237	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD X 100mts	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

238	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD X 500mts	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
239	RUEDA ANTIPINCHAZOS PARA CARRETILLA	1	$ 88,235	$ 16,765	$ 105,000	$ 105,000
240	ROCETA PLASTICA	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
241	REJILLA 3"X2"	1	$ 47,059	$ 8,941	$ 56,000	$ 56,000
242	REJILLA 4"X3"	1	$ 48,739	$ 9,261	$ 58,000	$ 58,000
243	REJILLA 6"	1	$ 52,101	$ 9,899	$ 62,000	$ 62,000
244	REJILLA 7"	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000	$ 65,000
245	REJILLA 8"	1	$ 55,462	$ 10,538	$ 66,000	$ 66,000
246	REGISTRO PVC 1/2"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
247	REGISTRO PVC 3/4"	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
248	REGISTRO PVC 1"	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
249	REGISTRO PVC 1 1/4"	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
250	REGISTRO PVC 1 1/2"	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
251	REGISTRO PVC 2"	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
252	REGISTRO PARA DUCHA	1	$ 92,437	$ 17,563	$ 110,000	$ 110,000
253	REMACHE	1	$ 252	$ 48	$ 300	$ 300
254	REMACHADORA	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
255	REFLECTOR 50W	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
256	RODILLO DE FELPA 3"	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000	$ 8,000
257	RODILLO DE FELPA 6"	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000
258	RODILLO DE FELPA 9"	1	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000	$ 25,000
259	ROLLO DE CINTA AISLANTE	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000	$ 35,000
260	ROLLO DE CINTA TEFLÓN	1	$ 5,042	$ 958	$ 6,000	$ 6,000
261	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 1"	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
262	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 2"	1	$ 21,849	$ 4,151	$ 26,000	$ 26,000
263	ROLLO DE CINTA PARA SELLAR	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
264	ROLLO DE CINTA ASFALTICA X 10cm X 10mts	1	$ 130,252	$ 24,748	$ 155,000	$ 155,000
265	ROLLO DE CINTA ASFALTICA X 15cm X 10mts	1	$ 172,269	$ 32,731	$ 205,000	$ 205,000
266	ROLLO DE CABUYA X 750mts	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 28,000
267	ROLLO DE TERLENKA PARA ALBAÑIL	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
268	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°12	1	$ 226,891	$ 43,109	$ 270,000	$ 270,000
269	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°10	1	$ 571,429	$ 108,571	$ 680,000	$ 680,000
270	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°8	1	$ 823,529	$ 156,471	$ 980,000	$ 980,000
271	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X12	1	$ 216,807	$ 41,193	$ 258,000	$ 258,000
272	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X10	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
273	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X8	1	$ 310,924	$ 59,076	$ 370,000	$ 370,000
274	RASTRILLO DE 16 DIENTES	1	$ 35,294	$ 6,706	$ 42,000	$ 42,000
275	SERRUCHO PROFESIONAL	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
276	SIFÓN PARA LAVAMANOS	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
277	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	1	$ 8,403	$ 1,597	$ 10,000	$ 10,000

SUBPROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO

278	SILICONA X 300gr	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
279	SIKAFLEX 1A	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000	$ 85,000
280	SIFÓN FLEXIBLÉ GRIVAL	1	$ 30,252	$ 5,748	$ 36,000	$ 36,000
281	SOLDADURA PVC 1/128	1	$ 10,924	$ 2,076	$ 13,000	$ 13,000
282	SOLDADURA PVC 1/64	1	$ 15,966	$ 3,034	$ 19,000	$ 19,000
283	SOLDADURA PVC 1/32	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000	$ 35,000
284	SOLDADURA PVC 1/16	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
285	SOLDADURA PVC 1/8	1	$ 46,218	$ 8,782	$ 55,000	$ 55,000
286	SOLDADURA PVC 1/4	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000	$ 85,000
287	TOMACORRIENTE DOBLE	1	$ 7,563	$ 1,437	$ 9,000	$ 9,000
288	TACO ELECTRICO 30 AMP	1	$ 21,849	$ 4,151	$ 26,000	$ 26,000
289	TAPA OÍDOS DE COPA	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
290	TIJERA INCOLMA	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
291	TAPA PARA CAJA ELECTRICA	1	$ 840	$ 160	$ 1,000	$ 1,000
292	TAPÓN PVC 1/2"	1	$ 672	$ 128	$ 800	$ 800
293	TAPÓN PVC 3/4"	1	$ 1,176	$ 224	$ 1,400	$ 1,400
294	TAPÓN PVC 1"	1	$ 1,681	$ 319	$ 2,000	$ 2,000
295	TAPÓN PVC 1 1/4"	1	$ 2,941	$ 559	$ 3,500	$ 3,500
296	TAPÓN PVC 1 1/2"	1	$ 2,521	$ 479	$ 3,000	$ 3,000
297	TAPÓN PVC 2"	1	$ 2,017	$ 383	$ 2,400	$ 2,400
298	TEJA FIBRO CEMENTO N°4	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
299	TEJA FIBRO CEMENTO N°5	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
300	TEJA FIBRO CEMENTO N°6	1	$ 60,504	$ 11,496	$ 72,000	$ 72,000
301	TEJA FIBRO CEMENTO N°8	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 95,000
302	TEJA FIBRO CEMENTON°10	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
303	TEJA PLASTICA N°4	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000	$ 45,000
304	TEJA PLASTICA N°5	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
305	TEJA PLASTICA N°6	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
306	TEJA PLASTICA N°8	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
307	TEJA PLASTICA N°10	1	$ 109,244	$ 20,756	$ 130,000	$ 130,000
308	TOMA AÉREA	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
309	TUBO FLUORESCENTE T-8	1	$ 20,168	$ 3,832	$ 24,000	$ 24,000
310	TORNILLO PLÁSTICO P/SANITARIO	1	$ 2,017	$ 383	$ 2,400	$ 2,400
311	TUBO PVC 1/2"	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000	$ 22,000
312	TUBO PVC 3/4"	1	$ 21,849	$ 4,151	$ 26,000	$ 26,000
313	TUBO PVC 1"	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000	$ 35,000
314	TUBO PVC 1 1/4"	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
315	TUBO PVC 1 1/2"	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
316	TUBO PVC 2"	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
317	TUBO SANITARIO 2"	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
318	TUBO SANITARIO 3"	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
319	TUBO SANITARIO 4"	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
320	TUBO SANITARIO 6"	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
321	TUBO PVC CONDUIT 1/2"	1	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 14,000
322	TUBO PVC CONDUIT 3/4"	1	$ 13,445	$ 2,555	$ 16,000	$ 16,000
323	TUBO PVC CONDUIT 1"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000

324	UNIÓN SANITARIA 2"	1	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 4,000
325	UNIÓN SANITARIA 3"	1	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 5,000
326	UNIÓN SANITARIA 4"	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 12,000
327	UNION PVC 1/2"	1	$ 840	$ 160	$ 1,000	$ 1,000
328	UNION PVC 3/4"	1	$ 1,008	$ 192	$ 1,200	$ 1,200
329	UNION PVC 1"	1	$ 2,521	$ 479	$ 3,000	$ 3,000
330	UNION PVC 1 1/4"	1	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 4,000
331	UNION PVC 1 1/2"	1	$ 2,521	$ 479	$ 3,000	$ 3,000
332	UNION PVC 2"	1	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 4,000
333	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
334	VÁLVULA DE ENTRADA PARA SANITARIO	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
335	YOYO PARA GUADAÑA	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000

1). La entrega se efectuará mediante actas parciales de acuerdo a las necesidades de la entidad. **2)**. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, **3)**. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la **E.S.E del Municipio de Acacías**, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO: Atención oportuna**: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible. **PARAGRAFO DOS: Cantidad:** Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. **4)** El contratista debe contar con disponibilidad de los elementos siempre que sean requeridos por la entidad contratante. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Específicas: 1)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos**. 2)** Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3)** Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Hospital Municipal de Acacías E.S.E., cuando estos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce la supervisión del contrato **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. .**6)** No fraccionar en todo o en parte con cualquier otro prestador del servicio el presente contrato. **7)** No incurrir en conductas violatorias de las normas laborales vigentes en la celebración o ejecución del presente contrato. **8)** Estarán a cargo del contratista todos los trámites relacionados ante los entes de control que regulen la actividad desarrollada por la empresa. **9)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **10)** Entregar los bienes, en el área de almacén del Hospital Municipal de Acacías E.S.E. en la forma y términos acordados. **11)** Serán a cargo del contratista, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y

eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.**12)** Permitir a el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos**. 13)** Mantener los precios durante la ejecución del contrato**. 14)** Garantizar que los bienes entregados al Hospital están libres de cualquier tipo de gravamen o limitación de propiedad y en cualquier forma salir al resarcimiento que corresponda de conformidad a la ley de llegarse a requerir. **15)** Realizar la transferencia total de los bienes suministrados al Hospital por lo que realizará la gestión que llegare a requerirse para la materialización de ello. **16)** Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo **máximo de dos (02) horas**. **17)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. **18).** Todas aquellas inherentes del objeto contractual. **Obligaciones Generales: 1)** Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato. **2)** Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes. **3)** Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce la supervisión del contrato. **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **6)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L**, Incluido IVA**,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos mensuales de acuerdo a los insumos y elementos facturados mensualmente, hasta que se agote el presupuesto para dicho suministro**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del almacén del Hospital, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. El último pago este se realizará con acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla

del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **16.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **16.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y

procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**16.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.**16.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA : GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**; Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad y/o suministros o adquisiciones**; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No 02 de 2019 "estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley vigente y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no

afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de la obligación constituida mediante el presente contrato se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1094 de 2024 con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado: Otros bienes transportables, con el cual se cubrirá el compromiso contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– NORMATIVIDAD CONTRACTUAL.** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)